

# PROYECTOS I+D+i PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONCEPTO

[Bases Regulatoras Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo](#)

[Convocatoria Resolución de 21 de abril de 2021](#)

[Extracto de Convocatoria de la Resolución de 21 de abril de 2021](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual, Cooperación/Consortio	Destinatarios:	Organismos de Investigación y de difusión de conocimientos.
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	Difusión de resultados de proyectos de investigación.	Estado:	Convocatoria abierta desde el 29 de abril al 13 de mayo de 2021 (14:00h).

## OBJETO

Fomentar y acelerar la transferencia de conocimientos y resultados generados en proyectos de investigación del Plan Estatal, la explotación de los mismos en forma de productos, bienes, servicios u otras aplicaciones, que sean beneficiosos para la economía, la sociedad, la cultura o las políticas públicas, así como potenciar el espíritu emprendedor e innovador de los equipos de investigación, contribuyendo a su capacitación a través de acciones de formación, asesoría o mentoría, y al fortalecimiento de las estrategias de transferencia conocimientos y resultados de las instituciones beneficiarias de dichos proyectos.

## BENEFICIARIOS

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas aquellas entidades de las contempladas en el artículo 3 de las bases regulatoras, siempre que hayan obtenido una ayuda para la realización de un proyecto de investigación en alguna de las siguientes convocatorias:

a) Convocatorias 2016 y 2017 de ayudas a proyectos de I+D correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. b) Convocatoria 2016 y 2017 de ayudas a proyectos de I+D+i correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. c) Convocatoria 2017 de ayudas a proyectos de investigación fundamental orientada y acciones complementarias dentro del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad.

## CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Los proyectos de prueba de concepto tendrán como objetivo valorizar los conocimientos y resultados de los proyectos de investigación financiados, que se recogen en el artículo 5.1 de la Convocatoria, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y facilitar su transferencia. Los proyectos de prueba de concepto no podrán estar orientados a la continuación de la investigación del proyecto previo.

Actividades orientadas a progresar en las primeras etapas del desarrollo precompetitivo, si bien se admitirán solicitudes en diferentes estados de maduración, siempre que se cumpla con el carácter finalista de la convocatoria.

Las propuestas deberán describir los conocimientos o resultados que se proponen para la prueba de concepto, indicando el problema o la necesidad a la que se pretende contribuir, el potencial innovador de los productos, bienes, aplicaciones o servicios que se derivarían de ella, así como el impacto económico o social esperado. Las propuestas deberán proponer un plan de implementación que describa las actividades de valorización y transferencia de los conocimientos y resultados prevista, así como las actuaciones que permitan reducir la incertidumbre sobre su viabilidad técnica, comercial o social.

Los resultados de investigación objeto de este proyecto no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a empresas, salvo que se trate de desarrollos con aplicaciones distintas a las ya licenciadas o transferidas.

## CONCEPTOS FINANCIABLES

El presupuesto del proyecto se presentará únicamente en la modalidad de costes marginales. Las ayudas podrán financiar hasta el 100 % de los costes marginales solicitados.

### Costes directos

- Costes de personal. Gastos de personal, que deberá estar dedicado exclusivamente al proyecto.
- Costes de movilidad (gastos de viaje, dietas, seguros o visados).
- Costes de adquisición, mantenimiento, reparación de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico y otros elementos necesarios directa y exclusivamente vinculados con la ejecución del proyecto.
- Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo el material de oficina, en caso de necesidad de desarrollo técnico experimental o pruebas de validación y/o demostración.
- Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo licencias de programas de ordenador de carácter técnico. No serán elegibles gastos de almacenamiento en la nube.

- f) Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, estudios y análisis de viabilidad técnica, comercial o social, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.
- g) Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial o intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos.
- h) Costes derivados de la formación del personal o mentoría, asociado a la actuación, en su caso, contratada a terceros, incluyendo los costes inherentes a la preparación de las actuaciones formativas y el material docente o formativo.
- i) Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas. Costes de publicación y difusión de resultados.
- j) Costes de inscripción en, seminarios, conferencias, jornadas técnicas especializadas y directamente relacionadas con las actividades de innovación y transferencia de la propuesta.
- k) Costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas calculadas conforme a contabilidad de costes.
- l) Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- m) Gasto derivado del informe de auditor, que deberá aportarse en la justificación económica, con un límite máximo de 1.200,00 €.
- n) Gastos de subcontratación de actividades objeto de ayuda de hasta un 25 % de la cuantía total de la ayuda concedida.

#### Costes indirectos

Gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Porcentaje fijo de hasta el 15 % sobre los gastos directos del proyecto.

#### COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Ayuda compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad subvencionada y los mismos costes elegibles, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales hasta el límite del coste de la actividad subvencionada sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado, respetando las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas no sean concurrentes sino complementarias y que no financien el mismo gasto.

#### CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso en función del coste financiable real de la actuación y de las disponibilidades presupuestarias, y en ningún caso será superior a 150.000 € por proyecto.

#### ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia e Innovación. Agencia Estatal del Investigación.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 29 de abril y finalizará el día 13 de mayo de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la IP, y la de firma y registro electrónico, a la que accederá la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante. Ambas aplicaciones estarán disponibles en la sede electrónica del Ministerio.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

[financiacionidi@extremaduraavante.es](mailto:financiacionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.